

BASES

VII Convocatoria Anual de Ayudas a Proyectos Paciente VitalAire

1. Objeto de la convocatoria

VitalAire, actividad específica de terapias respiratorias domiciliarias de Air Liquide Healthcare, presenta la VII Convocatoria Anual de Ayudas a Proyectos Pacientes VitalAire con el objetivo de reconocer y ayudar a impulsar iniciativas de entidades no lucrativas y asociaciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de pacientes con enfermedades respiratorias y sus cuidadores en España, en el marco de alguna de estas categorías:

A.1) Programas de educación, formación y promoción de la salud para pacientes con **EPOC, Apnea de Sueño, asma y tratamiento con ventilación mecánica.**

A.2) Programas de educación, formación y promoción de la salud para pacientes con **enfermedades raras respiratorias.**

A.3) Programas y servicios de apoyo a **cuidadores y familiares de pacientes** en terapias respiratorias.

A.4) Proyectos **innovadores** relacionados con el tratamiento de pacientes con Terapias Respiratorias Domiciliarias

No se admitirán aquellos proyectos que, a juicio de Air Liquide Healthcare, no justifiquen suficientemente tales fines o no resulten viables.

2. Requisitos de las entidades

Podrán presentar proyectos todas aquellas asociaciones y entidades no lucrativas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.
- Estar constituidas como entidad sin ánimo de lucro que persiga fines de interés social.
- Organización sujeta a la ley 49/2002 (régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).

- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que se refiere la categoría a la que optan.
- Contar con sede social permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.
- Estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y laborales.

Quedan expresamente excluidas las fundaciones y asociaciones de empresa o grupos de empresas, las obras sociales de las cajas de ahorros y las organizaciones gubernamentales. Asimismo, quedan excluidas aquellas entidades de cuyos máximos órganos de gestión y administración forme parte algún miembro del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare, del Jurado de Air Liquide Healthcare o:

1. El cónyuge del miembro del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare o del Jurado de Air Liquide Healthcare o las personas con análoga relación de afectividad.
2. Los ascendientes, descendientes y hermanos de los miembros del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare, del Jurado de la Convocatoria o del cónyuge de los miembros del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare o del Jurado de Air Liquide Healthcare.
3. Los cónyuges de los ascendientes, de los descendientes y de los hermanos de los miembros del Comité de Dirección de Air Liquide Healthcare y del Jurado de la Convocatoria.

3. Tipología de proyectos

Las ayudas que se concedan en el marco de la VII Convocatoria Anual de Ayudas Pacientes VitalAire corresponderán, este año 2023, a las siguientes **4 áreas de actuación:**

A.1) Programas de educación, formación y promoción de la salud para pacientes con EPOC, Apnea de Sueño, asma y tratamiento con ventilación mecánica.

A.2) Programas de educación, formación y promoción de la salud para pacientes con **enfermedades raras respiratorias**.

A.3) Programas y servicios de apoyo a **cuidadores y familiares de pacientes** con terapias respiratorias.

A.4) Proyectos **innovadores** relacionados con el tratamiento de pacientes con Terapias Respiratorias Domiciliarias

4. Requisitos de los proyectos.

- Los proyectos presentados deberán ser íntegramente desarrollados en **España**.
- **Los proyectos presentados se ejecutarán a lo largo de 2023** (pueden presentarse proyectos iniciados en 2023 con anterioridad a la fecha de la convocatoria) y podrán desarrollarse hasta la primera mitad del año 2024.
- **No podrán presentarse proyectos que hayan sido premiados en anteriores convocatorias, sí los proyectos presentados y que no hayan sido premiados.**
- **Sólo podrá presentarse un proyecto por entidad** (los participantes deberán establecer claramente la categoría a la que presentan el proyecto).
- **No se admitirán los proyectos que tengan como fin atender los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad o que impliquen exclusivamente la contratación de personal para su desarrollo.**

5. Dotación económica.

La dotación económica de la presente convocatoria será de **33.000 euros**. La distribución de las ayudas se realizará de la siguiente manera:

- **10 ayudas de 2.000 euros cada una**
- **2 Premios a la innovación de 6.500 euros cada uno**

Todos los proyectos presentados y que hayan sido seleccionados, podrán optar a recibir una de las ayudas de 2.000 euros ó uno de los dos premios a la innovación de 6.500 euros.

Air Liquide Healthcare no está obligada a repartir íntegramente los 33.000 euros si así lo estima oportuno, de acuerdo a la valoración de los proyectos y sus solicitudes económicas.

Al terminar el proyecto la entidad se obligará a emitir y enviar a Air Liquide Healthcare una memoria final.

6. Criterios de evaluación.

Las solicitudes serán evaluadas teniendo en cuenta principalmente lo siguiente:

1) Evaluación de la factibilidad y calidad del proyecto.

- a. Encuadramiento de los proyectos en relación con los objetivos de la categoría a la cual se presenta
- b. Probabilidad de ejecución exitosa, desde el punto de vista de su consistencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado
- c. Impacto en la salud de los pacientes, sin limitarse al número de personas beneficiadas, sino que debe incluir el número de actividades realizadas, perfiles, profesionales, etc.
- d. Precisión en la definición de las etapas y tareas

2) Evaluación de la capacidad técnica de la entidad que lo presenta.

- a. Antecedentes de la asociación
- b. Composición del personal involucrado en el proyecto
- c. Equipamiento e infraestructura que se afectará a la ejecución del proyecto
- d. Capacidad de la Asociación para implementar los resultados del proyecto

3) Evaluación de la viabilidad del proyecto

- a. Posibilidad de puesta en marcha y continuidad del proyecto
- b. Capacidad de desarrollo del proyecto
- c. Continuidad del proyecto
- d. Inexistencia de barreras que impidan la ejecución del proyecto

4) Evaluación económica del proyecto

- a. Elegibilidad y racionalidad del presupuesto
- b. Razonabilidad económica de los resultados del proyecto

5) Evaluación de la innovación

- a. Iniciativas con un **impacto importante en los resultados en salud y/o calidad de vida en el grupo de pacientes usuarios de Terapias Respiratorias Domiciliarias** a los que se destina el proyecto.
- b. Se valorará especialmente la **novedad** de la propuesta, no se tendrán en cuenta segundas versiones o ampliaciones de proyectos finalizados.
- c. **Innovación respecto a los objetivos a conseguir, los métodos empleados y al abordaje del paciente:**
 1. A nivel tecnológico/digital
 2. A nivel asistencial

6. Proceso de presentación de proyectos.

La presentación de las solicitudes se hará **por correo electrónico** enviando toda la documentación a **es-ayudaspacientevitalaire@airliquide.com**

Se seguirá el siguiente proceso:

- 1) Complimentar y adjuntar **Carta de Presentación** de la solicitud sellada y firmada por el Presidente o el primer ejecutivo de la organización (imprescindible). El modelo de carta deberá ser el provisto por Air Liquide Healthcare a tal efecto, que está disponible en la web de la convocatoria.
- 2) Adjuntar las **Bases de la presente convocatoria** selladas y firmadas por algún miembro de la organización con facultades suficientes para obligar a la entidad solicitante. El documento de las bases (denominado “aceptación de bases”) se puede descargar en la web de la convocatoria.
- 3) Rellenar el documento llamado **Memoria explicativa del proyecto**. El modelo de documento en esta convocatoria se trata de **una plantilla en Google Sheet:**
[Acceso plantilla:](#)
 - a. Al acceder al documento, aparecerá un **mensaje para solicitar acceso al mismo.**

- b. Una vez concedido desde Air Liquide Healthcare el acceso, para rellenar la plantilla los participantes deben **realizar una copia del documento (Seleccionar en la barra de herramientas superior: Archivo/Hacer una copia).**
 - c. Una vez hecha la copia, deben **renombrar el archivo con el nombre del proyecto y trabajarán sobre este, limitándose al espacio indicado en cada campo y a la tipografía y tamaño de letra definido por defecto (Roboto 10).** Cualquier modificación de la plantilla, puede ser objeto de descalificación del proyecto presentado.
- 4) Adjuntar **copia de los estatutos** debidamente registrados de la entidad solicitante.
 - 5) Adjuntar **copia del alta de inscripción de la entidad** en el registro correspondiente.
 - 6) Adjuntar **copia del NIF de la entidad.**

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto desde las 00:00 h. del 1 de abril de 2023 hasta las 23:59 h. del 7 de mayo de 2023.

Air Liquide Healthcare podrá requerir información y documentación complementaria que considere de interés para evaluar el proyecto o a la entidad solicitante. Esta documentación deberá ser presentada en un plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha en que sea requerida. Entre la documentación a solicitar se encontrará la identificación de los miembros del máximo órgano directivo de la organización (Patronato, Junta Directiva, etc.) a través de la presentación de fotocopia escaneada de sus DNI, certificado o declaración responsable de la composición del máximo órgano de gobierno de la entidad, el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales, o la documentación que acredite y justifique la cofinanciación en caso de que el proyecto no vaya a ser financiado íntegramente por Air Liquide Healthcare (certificado del representante legal haciendo constar las subvenciones solicitadas y los fondos propios a aportar por la entidad, convenios en vigor, resoluciones de subvenciones ya aprobadas, etc.).

Las solicitudes incompletas o que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán excluidas de la presente convocatoria. **Sólo se aceptarán proyectos presentados dentro del plazo establecido.** Si alguno de los documentos solicitados a la entidad no se presenta en el plazo establecido, no se aceptará posteriormente. La formalización de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria y de la resolución del Jurado de Air Liquide Healthcare, que será inapelable, y ante la cual no cabe recurso.

7. Resolución de la convocatoria.

La decisión sobre la selección de los proyectos estará a cargo del Jurado de la convocatoria que estará compuesto por destacados especialistas en el ámbito de la salud y de Air Liquide Healthcare. Su composición se hará pública a través de la página web www.vitalaire.es. La resolución de cada solicitud se comunicará previsiblemente **antes del 1 de junio de 2023** a través de correo electrónico a cada una de las entidades solicitantes. Adicionalmente, la página web de VitalAire publicará las entidades receptoras de las ayudas.

El acto formal de entrega de las Ayudas a las asociaciones premiadas se realizará previsiblemente en el mes de Septiembre en Madrid (sede a determinar) y es de obligado cumplimiento que asista un representante de la asociación presencialmente a recoger el premio otorgado el citado día.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con los coordinadores de la convocatoria a través de la cuenta de correo electrónico: es-ayudaspacientevitalaire@airliquide.com.

1. Formalización de las ayudas.

Los derechos y obligaciones que se deriven del desarrollo de los proyectos que resulten adjudicatarios de las ayudas, se regularán conforme a las presentes bases. La cantidad asignada se ingresará por transferencia bancaria en la cuenta de la entidad que desarrolle el proyecto, que será la que, en su caso, efectúe la correspondiente contraprestación económica a los participantes en el mismo. Air Liquide Healthcare financiará, respecto de los proyectos aprobados, la ayuda fijada en la resolución para la ejecución del proyecto, de la siguiente forma: La financiación finalmente concedida se

desembolsará en un 100% una vez resuelta la deliberación del Jurado y hayan sido informados los beneficiarios.

Cada entidad deberá responder de las posibles obligaciones fiscales que estas donaciones impliquen en cada caso.

Las entidades se comprometen a facilitar a Air Liquide Healthcare el correspondiente certificado de donación antes del 31 de diciembre de 2023.

2. Control y seguimiento del proyecto.

El proyecto presentado se ejecutará a lo largo de 2023 (pueden presentarse proyectos iniciados en 2023 con anterioridad a la fecha de la convocatoria) y podrán desarrollarse hasta la primera mitad del año 2024, comprometiéndose la entidad a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases. La entidad se compromete a ejecutar el proyecto conforme al formulario cumplimentado, en las condiciones estipuladas en las presentes Bases, sin cambio en los presupuestos, las actividades previstas o la programación de las mismas, salvo causas de fuerza mayor que deberán ser consultadas con Air Liquide Healthcare.

Al terminar el proyecto la entidad se obligará a emitir y enviar a Air Liquide Healthcare una memoria final en el plazo de 30 días desde la finalización, en la que consten especialmente las actividades realizadas, los resultados obtenidos, diferencias con los objetivos enumerados en la solicitud, conclusiones, así como una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por el Grupo. Air Liquide Healthcare podrá solicitar, si lo considera oportuno, que esta memoria incluya la justificación de los gastos mediante la presentación de copia de las facturas y recibos de los gastos realizados. Air Liquide Healthcare designará una Comisión de Supervisión que asumirá las responsabilidades relacionadas con el control y seguimiento del desarrollo del proyecto. Por su parte, la entidad designará un interlocutor/intermediario responsable del contacto de la misma con Air Liquide Healthcare.

En caso de incumplimiento, gestión inadecuada o no presentación de la memoria final y justificación de los gastos realizados, Air Liquide Healthcare podrá dejar sin efecto la

financiación del proyecto, solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las actuaciones judiciales que estime oportunas.

8. Disposiciones generales.

La participación en la gestión y desarrollo del proyecto financiado por parte de personas vinculadas a la entidad beneficiaria no supone en ningún caso relación laboral con Air Liquide Healthcare España, S.L. (en adelante, Air Liquide Healthcare).

Air Liquide Healthcare no se responsabiliza de ninguna reclamación o consecuencia adversa que pudiera generarse de forma directa o indirecta a la ejecución del proyecto, pudiendo emprender las acciones legales oportunas en caso de verse afectada por las mismas.

Las Ayudas Pacientes VitalAire que sean concedidas por Air Liquide Healthcare se realizan en cumplimiento de sus fines estatutarios y no están condicionadas al resultado técnico o económico del proyecto. No obstante, con el objeto de reforzar el cumplimiento del objeto y fines de Air Liquide Healthcare, ésta podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente la información sobre el proyecto en cualquiera de sus fases en las modalidades de utilización o medios de difusión existentes al tiempo de la firma de las presentes bases, para el ámbito mundial. Asimismo, en todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto y posteriores, que versen sobre el mismo, se deberá hacer mención del patrocinio del proyecto por parte de Air Liquide Healthcare, incluyendo su logotipo en los materiales que correspondan, tanto escritos como en soporte on-line, en el marco de la colaboración entre ambas entidades. No podrá realizarse ninguna comunicación referente a la ayuda concedida o al proyecto que la recibe, sin previa autorización expresa de Air Liquide Healthcare.

Air Liquide Healthcare podrá utilizar la documentación del proyecto y el logotipo de la entidad, en sus publicaciones, artículos o actividades institucionales como ejemplo de actuación en cada modalidad, en esta y en futuras ediciones de la Convocatoria de Ayudas a Proyectos de Acción Social.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases, dejará sin efecto la financiación del proyecto por parte de Air Liquide Healthcare, quien también podrá solicitar la devolución de las cantidades abonadas y se guardará todas las

actuaciones judiciales que estime oportunas. Esta decisión requerirá una resolución de la Comisión Científica, que irá precedida de un informe motivado de la Comisión de Supervisión.

La entidad impulsora del proyecto se compromete, en relación con el tratamiento de datos que realice en la ejecución del Proyecto, al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (EU) nº 2016/679, de 27 de abril de 2016. Todos los datos personales proporcionados, así como cualquier otro dato que pudiera facilitarse a lo largo de la relación entre Air Liquide Healthcare y la entidad solicitante de la ayuda que se regulan a través de las presentes Bases, serán incluidos en los ficheros de datos personales titularidad de Air Liquide Healthcare, reflejados en su Registro de Actividades del Tratamiento, única entidad destinataria de los datos, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud y en su caso de las ayudas concedidas. Adicionalmente, y para aquellas entidades que resulten beneficiarias de las presentes ayudas, Air Liquide Healthcare podrá realizar tratamientos de datos dirigidos exclusivamente a ilustrar la colaboración entre ambas entidades, obteniendo fundamentalmente imágenes o vídeos.

Asimismo, la entidad impulsora del proyecto garantiza que tiene todos los derechos necesarios (de propiedad intelectual, industrial y de imagen de las personas, lugares y marcas que puedan aparecer en la documentación del proyecto, por lo que mantendrá indemne a Air Liquide Healthcare ante cualquier reclamación de cualquier tercero por la infracción de sus derechos). Si fuesen requeridos por Air Liquide Healthcare, la entidad deberá enviar cuantos documentos sean necesarios para demostrar que contaba con dichos derechos o con las autorizaciones pertinentes.

La entidad solicitante, tras haber informado del contenido íntegro de la presente cláusula a los miembros del equipo del proyecto, se compromete a obtener el consentimiento expreso de la persona o personas cuyos datos personales vaya a facilitar, para la gestión de la solicitud, a Air Liquide Healthcare para que esta última pueda realizar los tratamientos de datos previstos en la presente cláusula. La entidad, en el caso de que se produzca alguna variación en los datos facilitados a Air Liquide Healthcare para su tratamiento de conformidad con lo previsto en la presente cláusula, lo notificará a Air Liquide Healthcare para que por parte de ésta se proceda a dicha

modificación. Todos los datos recabados, así como los anteriores tratamientos, son imprescindibles para la gestión de la solicitud y/o ayuda.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a sus datos personales en cualquier momento, comunicando mediante escrito al Delegado de Protección de Datos, acompañando de copia de su DNI o documento equivalente, a la dirección postal: Laurence Thomazeau (Data Protection Officer), 75, quai d'Orsay - 75007 París, o bien a través del formulario de contacto disponible en: <https://www.airliquide.com/group/contact-us-gdpr>. El domicilio a efectos de comunicaciones para la entidad solicitante será el que figure en la solicitud.

Nombre, firma y Sello:

Aceptación de Bases por parte del máximo responsable de la entidad (o con capacidad legal para ello)